



Resolución Directoral

Miraflores, 18 de Julio de 2022



VISTO:

Los Expedientes N°s. 22-011107-001 que contiene el Informe N° 037-2022-OADI-HEJCU, de fecha 11 de julio de 2022, mediante el cual adjunta la documentación de los Médicos Cirujanos ganadores del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2022 modalidad plaza libre;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico SINAREME y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, el Estado regula el funcionamiento y desarrollo del sistema de Residentado Médico, asimismo, en su Artículo 3° señala que el Residentado Médico, es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios Universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en el servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en el servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con mayores niveles de calidad y de acuerdo a las necesidades del país, y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;



Que, mediante Informe N° 037-2022-OADI-HEJCU, de fecha 11 de julio de 2022, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, solicita la emisión del acto resolutivo de conformidad a la presentación de documentación completa de los médicos cirujanos que han adjudicado una plaza ofertada en la modalidad libre, a partir del 1° julio de 2022, habiéndose observado el cumplimiento de los requisitos de conformidad según la normatividad vigente;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;



Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, resulta necesario emitir el acto administrativo, dando la conformidad de la presentación de la documentación completa de los médicos cirujanos;

Con el visado del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De Conformidad a lo establecido Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar conformidad a la documentación presentada por los Médicos Cirujanos que han adjudicado una plaza ofertada en la modalidad Libre, con eficacia anticipada al 1° de julio de 2022, según como se indica a continuación:

SEDE DOCENTE: HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA

RESIDENTE DE PRIMER AÑO: MODALIDAD PLAZA LIBRE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI/CE	ESPECIALIDAD Y/O SUBESPECIALIDAD	TIEMPO DE DURACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD
OPORTO	ROMERO	GONZALO GERMAN	74297290	CIRUGÍA GENERAL	03 AÑOS	URP
ALVAREZ	PADRON	ZENAHIR KATIUSKA	003361540	ANESTESIOLOGÍA	03 AÑOS	USMP
QUEZADA	OYARCE	DANIELA LUCIANA	47517180	CIRUGÍA GENERAL	03 AÑOS	UCSUR
GUTIERREZ	MONTERO	MARIA CLAUDIA	74277059	CIRUGÍA GENERAL	03 AÑOS	USMP
GOMEZ	MACHACA	MIGUEL ANGEL	71248915	MEDICINA INTENSIVA	03 AÑOS	URP
BENITES	GASTAÑADUI	ANNA LUZ	45165581	MEDICINA INTERNA	03 AÑOS	UCSUR
FREYRE	ADRIANZÉN	LISSETTE GISELLA	46064869	NEUROCIROLOGÍA	05 AÑOS	UCSUR
REYES	ROQUE	JUAN	41582257	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	03 AÑOS	UCSUR
HUAMAN	GUERRERO	MEDALI KATHERINE	43979075	RADIOLOGÍA	03 AÑOS	UCSUR
BARZOLA	ARGE	GABRIELA HARASELY	70232098	MEDICINA DE EMERGENCIA Y DESASTRES	03 AÑOS	USMP

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547

- LPE/JTA/RHC/LCD/RVFR/mach.
Transcrita:
 Direc. Gral. HEJCU
 Of. Ejec. Administración HEJCU
 Ofic. de Apoyo a la Docencia
 OGGRRH-MINSA
 EFTPPR
 EFTCRBP
 EFTNDTH
 Legajos
 Interesados
 Archivo

